

COMUNICACIÓN SOBRE POSIBILIDAD DE USO DE LA VIDEOCONFERENCIA Y OTROS MEDIOS SIMILARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES JUDICIALES Y FISCALES

La resolución del Ministro de Justicia de fecha 29 de marzo, por la que se adapta la cobertura de servicios esenciales en el ámbito de la Administración de Justicia a lo establecido en el Real Decreto 10/2020 regula, en el contexto de la crisis sanitaria originada por el virus Covid 19, la forma en que deben atenderse los servicios esenciales presenciales en el ámbito de la Administración de Justicia.

En base a ello establece que los servicios de los juzgados de guardia, así como de las guardias de fiscalía de menores, allí donde existan, *“se realizarán, siempre que sea posible, mediante videoconferencia o cualquier otro dispositivo o aplicación informática que permita la comunicación bidireccional segura de datos o, si fuera necesario, de imagen y/o sonido a los efectos de evitar traslados de detenidos, profesionales u otras personas a las sedes judiciales para la práctica de las diligencias que hubieran de realizarse”*.

En el mismo sentido el Decreto de la Fiscalía General del Estado de 19 de marzo de 2020 indica que *“los Sres y Sras fiscales que se encuentren prestando servicios esenciales o de guardia, de acuerdo con el/la juez o magistrado/a competente y cuando resulte necesario para garantizar la salud de los asistentes y la suya propia, deberán agotar todas las posibilidades de comunicación telemática que la legislación procesal dispensa y la flexibilidad de la situación impone, en orden a la toma de declaración de personas detenidas y a la celebración de medidas cautelares, evitando en lo posible el traslado de aquellas o incluso el desplazamiento de la o el fiscal a dependencias judiciales, asegurando siempre y en todo caso los derechos de la persona detenidos y de su defensa letrada de acuerdo con la legislación procesal”*

Esta resolución también menciona expresamente la posibilidad, legalmente reconocida, de facilitar a la persona detenida que se comunique con su asistencia letrada por medio del teléfono o la videoconferencia (art 520.2 c LeCrim) así como la asistencia de intérpretes a través de estos medios (art 123.5 LeCrim)

Con el fin de posibilitar la toma de declaraciones en las condiciones establecidas dentro del ámbito de la Administración de Justicia de Canarias las autoridades y el personal judicial tiene a su disposición los siguientes medios:

- Los equipos de videoconferencia presentes en todas las sedes judiciales y que podrán ser utilizados siempre que la administración o persona con la que se deba realizar la conexión disponga de la misma.
- Tienen asimismo a su disposición la aplicación corporativa Cisco_Webex, que permite la creación de salas virtuales sin necesidad de ninguna instalación, bastando con que se disponga de algún móvil, tablet o pc con acceso a internet y correo electrónico. La videoconferencia se solicitará previamente (basta con unos minutos de antelación) a través del formulario SÍRVETE en esta dirección <https://www.gobiernodecanarias.net/cibercentro/sirvete/principal/> y seleccionando el icono “conferencia por e reunión, Cisco Webex.” En la solicitud de reunión se indicarán los correos electrónicos de las personas que deban

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLA VALLEJO TORRES - VICECONSEJERO/A

Fecha: 07/04/2020 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0gtinq3KPGCCBH8t4MABZg4A7aApea4ES



El presente documento ha sido descargado el 07/04/2020 - 15:15:51



participar (hasta un máximo de 25) quienes recibirán una invitación que les habilitará para entrar en la videoconferencia.

- Por último, pueden hacer uso del aplicativo web de Skype, que es compatible con los ordenadores del Gobierno de Canarias. El uso de este aplicativo requiere únicamente de un ordenador con cámara y micrófono habilitados, contando con tales prestaciones todos los equipos instalados en los despachos profesionales de los integrantes de las carreras judicial, fiscal y letrados y letradas de la Administración de Justicia. Igualmente cuentan con dicha prestación los equipos portátiles que, actualmente, se están distribuyendo entre estos profesionales. En ambos casos dichos equipos, tienen ya instalado el aplicativo skype

Se necesita tener instalado el navegador Chrome y acceder desde el mismo a la dirección <https://web.skype.com/> Una vez en la web el usuario debe darse de alta con un correo electrónico y guardarlo como acceso directo o en la barra de marcadores.

Este sistema, al igual que la aplicación corporativa, facilita la comunicación con cualquier otro dispositivo (ordenador, tablet, móvil) que cuente con acceso a internet y permite la comunicación en multiconferencia, haciendo posible la toma de declaraciones con diversos intervinientes y facilitando, por tanto, conferencias conjuntas con el Ministerio Fiscal y la asistencia letrada sin necesidad de que estos se encuentre presentes.

Igualmente se les informa que desde la Viceconsejería de Justicia y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se sigue trabajando en el desarrollo e implantación de nuevos sistemas y herramientas que faciliten el trabajo a distancia, sin merma de las condiciones de prestación del servicio público.

Sin otro particular, le saluda atentamente

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA
Carla Vallejo Torres

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLA VALLEJO TORRES - VICECONSEJERO/A	Fecha: 07/04/2020 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gtinq3KPGCCBH8t4MABZg4A7aApea4ES	 
El presente documento ha sido descargado el 07/04/2020 - 15:15:51	